

**SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACIÓN, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES, INDIVIDUALES, TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II Y DEPENDENCIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

## Pliego de Bases y Condiciones Particulares

<b>Jurisdicción o entidad Contratante:</b> ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
<b>Denominación de la UOC:</b> DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES			
<b>Domicilio:</b> Av. Córdoba N° 720 3° piso			
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contrataciones@anses.gov.ar">contrataciones@anses.gov.ar</a>			
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Licitación Pública			
		Nº 29	Ejercicio: 2017
<b>Clase/Causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional			
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad			
<b>Nº de Expediente:</b> 024-99-81811833-0-123			
<b>Rubro:</b> 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza			
<b>Objeto de la contratación:</b> Servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de emergencia de equipos de aire acondicionados centrales, semi-centrales, individuales, tipo compacto y split, cortinas de aire, calefactores y sistemas de ventilación con provisión de repuestos e insumos para la Jefatura Regional Bonaerense II y dependencias.			
<b>NOTIFICACIONES:</b>			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Según ANEXOS			
Renglón Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II
2	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II
3	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL , CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI BALCARCE
4	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI BALCARCE
5	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI BATAN
6	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI BATAN
7	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA CONSTITUCION
8	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA CONSTITUCION
9	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA LURO
10	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA LURO
11	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA PUERTO
12	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA PUERTO
13	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI MAR DEL PLATA SUR
14	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE





			AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA TORNQUIST
60	12	MES	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA TORNQUIST

**Retiro de pliego:** El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener sin costo el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 16:00 horas y/o ingresando al sitio web del Organismo [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar), acceso a “Compras y Contrataciones” – “Cartelera de Contrataciones” (deberá suministrar obligatoriamente a la casilla [contrataciones@anses.gob.ar](mailto:contrataciones@anses.gob.ar), su nombre o razón social, N° de CUIT y dirección de correo electrónico).

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

**Costo del pliego:** Sin Costo

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Independencia 3151 / Gaboto 3224, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.	Hasta el día 25/08/17 hasta las 10:30 horas.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Independencia 3151 / Gaboto 3224, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.	El día 25/08/17 a las 11:00 horas.

**Calidad:** Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

**Tolerancia:** -----

**Muestra:**

**Visita:** Según art. 3.2.1 inciso m) del PB y CP

**Muestras patrón:** -----

**MONEDA DE COTIZACION:** Pesos Argentinos (\$)

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** Según Artículo 3°.2.1 inciso b) del PB y CP.

**OFERTAS VARIANTES:** No aplica

**OFERTAS PARCIALES:** No aplica

**CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:** Según Artículo 3°.2.1 inciso a) del PB y CP.

**GARANTÍAS:** Según Artículo 3°.2.1 inciso c) del PB y CP.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según Artículo 3°.2.1 inciso g) del PB y CP.

**EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Según Artículo 8° del PB y CP.

**ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:**

**DATOS DE LA EJECUCIÓN:**

**Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato:** Según Art. 9 del PB y CP.

**Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo A - Especificaciones Técnicas

**Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

**Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

**Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

**Régimen de Penalidades:** Según Artículo 18 del PB y CP.

**CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:** Según Art. 11 y 12 del PB y CP.

**FACTURACION:** Según Artículo 13 del PB y CP.

**PAGO:** Según Artículo 13 del PB y CP.

**JURISDICCION APLICABLE:** Según Artículo 19 del PB y CP.

### Observaciones:

**IMPORTANTE:** Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar) y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Artículo 1°: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y un servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales, semi-centrales, individuales, tipo compacto y split, cortinas de aire, calefactores y sistemas de ventilación con provisión de repuestos e insumos para la Jefatura Regional Bonaerense II y sus dependencias de ANSES en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y los Anexos que lo integran, por un período de NOVENTA (90) días para el servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el término DOCE (12) meses más a favor de ANSES para el servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de emergencia.

### Artículo 2°: Condiciones de las Ofertas

#### 2.1 Condiciones Generales

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar Ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberán explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la Oferta básica.

#### 2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la Oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o implique apartarse del régimen aplicable.

Los Oferentes serán pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del citado Reglamento.

### Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

#### 3.1 Formalidades

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 a 53 y 55 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o su representante legal, en todas las fojas de la Oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número del procedimiento a que se refiere, fecha y hora límite para la presentación de Ofertas, lugar, fecha y hora del acto de apertura e identificación del Oferente.

La Oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la Oferta, expresado en letras y números.

**La Oferta deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.**

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### 3.2 Contenido de la Oferta

La Oferta deberá estar organizada de la siguiente manera:

#### 3.2.1 Carpeta Legal Comercial

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo E de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.

**IMPORTANTE: El proponente podrá efectuar cotizaciones parciales que representen el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los edificios, pero por razones operativas y técnicas, al cotizar el servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de emergencia para sistema de aire acondicionados para todas las dependencias o algunas de ellas es condición ineludible cotizar conjuntamente el servicio de control y calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha respectiva.**

**No se admitirán Ofertas que no cumplan con lo estipulado con el presente.**

- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la Oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Excepciones** a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS (260) MÓDULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el Oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico



contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**

- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO:** Aquellos interesados en participar, deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/> - "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los Oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar Oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los Oferentes y Adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**OFERENTES INSCRIPTOS:** En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Acompañar datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del Oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- g) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA,** que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el Oferente o su representante legal. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de Oferta de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. El plazo de mantenimiento de Oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura  
Dicha prórroga se regirá por lo establecido en Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- h) **Declaración Jurada de Elegibilidad** que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- i) **DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL,** que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- j) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- k) Toda la documentación adicional que se solicite en los Anexos A y B - Especificaciones Técnicas.

- l) Copia completa de la Oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital.
- IMPORTANTE: TODAS LAS COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERE EL PRESENTE PLIEGO DEBERÁN ESTAR AUTENTICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O POR PERSONAL DE ANSES, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CONCURRIR A ESTE ORGANISMO HASTA EL TERCER DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR CONTADOR PÚBLICO NACIONAL DEBERÁN SER AUTENTICADAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.**
- m) **CERTIFICADO DE VISITA- ANEXO D.** Los Oferentes deberán concurrir obligatoriamente a los edificios correspondientes a fin de tomar conocimiento de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que les permita formular sus propuestas. Las visitas se realizarán hasta CINCO (5) días hábiles previos a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Por cada visita efectuada el Jefe de la Jefatura Regional/UDAI/Oficina o reemplazante natural de cada dependencia de ANSES extenderá una constancia a favor del interesado para su presentación junto con la Oferta, conforme lo previsto en el artículo 7.1 del Anexo A – Especificaciones Técnicas Generales.
- n) **Declaración Jurada**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 25.551 (Compre Trabajo Argentino), los artículos 1º y 11º, de su Decreto Reglamentario Nº 1600/02 y la Resolución Nº 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, en caso de corresponder, los Oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su Oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley Nº 18875 y conforme los términos del artículo 13 inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16.
- o) **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 los oferentes deberán completar y presentar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Respecto de los funcionarios descriptos en el artículo 2º del citado Decreto, deberá tenerse en cuenta el listado de autoridades: **Director Ejecutivo de ANSES** Lic. Emilio Basavilbaso, **Secretario General** Ing. Alejo Maxit, **Subdirector Ejecutivo de Administración** Lic. Federico M. Braun, **Director General de Operaciones** Cdr. Lucas Lewis y **Director de Contrataciones** Dr. Juan Ignacio Conde.

### 3.2.2 Carpeta Técnica:

- a) Los OFERENTES deberán probar su idoneidad y antecedentes técnicos en tareas de la especialidad, para lo cual junto con la Oferta presentarán una nómina de clientes a los cuales se les preste o se les haya prestado el servicio de instalación y mantenimiento de instalaciones similares o de superior magnitud en los últimos (TRES) 3 años. Listando, denominación, domicilio y teléfono donde se prestó el servicio.
- b) Teniendo en cuenta que el ADJUDICATARIO deberá disponer de un taller o depósito para la guarda de los equipos a reparar y de los materiales a utilizar en las mismas, ANSES se reserva el derecho de solicitar una visita o inspección en el mismo, para lo cual se deberá indicar la dirección del mismo.
- c) ANSES se reserva el derecho de solicitar información a los clientes donde se hayan prestado servicios similares.
- d) Junto con su Oferta, deberá incluir el listado de los equipos que afectará a los servicios.

- e) Declaración Jurada indicando, que ocupó en los últimos TRES (3) años previos a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, una dotación promedio de CINCO (5) empleados en relación de dependencia.
- f) Plan de trabajo detallando ejecución de tareas, para todos los renglones, especificando servicios, mano de obra, materiales, equipos y todo otro recurso a utilizar, conforme lo establecido en el artículo 8 del Anexo A, Especificaciones Técnicas Generales.

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su Oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

## Artículo 4º: Consultas, Aclaraciones y Repuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar), c/c [lsamuedo@anses.gov.ar](mailto:lsamuedo@anses.gov.ar) y/o [jeandolfi@anses.gov.ar](mailto:jeandolfi@anses.gov.ar), hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la apertura de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la Oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las Ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

## Artículo 5º: Presentación de las Ofertas

La presentación de las Ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna. Al momento de la presentación de la Oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la Oferta".**

**En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.**

## Artículo 6°: Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las Ofertas. También se comunicarán a todas los que hubieran retirado, adquirido o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las Ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los interesados que deseen hacerlo.

## Artículo 7°: Vista de las Ofertas

Los interesados que así lo soliciten podrán tomar vista de los precios cotizados en las Ofertas al finalizar el acto de apertura. Los originales de las Ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura para aquellos Oferentes que lo requieran.

## Artículo 8°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la Oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de Oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y Oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones intimará al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás Oferentes.

Serán causales de **inelegibilidad** de la Oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las Ofertas, conforme el artículo 71 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento citado, excepto el inciso g), a todos los Oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

En caso de producirse un empate de Ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo

70 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8° del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los Oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Los Oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, en ambos casos previa integración de la garantía impugnación de acuerdo al art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Disposición N° 63E/16 de la ONC.

Para aquellos casos en que la normativa no establece el monto o porcentual de la referida garantía, ésta será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

### **Artículo 9°: Adjudicación**

Para resultar Adjudicatario el Oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento será notificado al Adjudicatario o Adjudicatarios y al resto de los Oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo, y artículos 38 y 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente contratación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto N° 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la Oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el Oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

### **Artículo 10°: Inicio del Servicio**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra se dará inicio a la prestación de los servicios, dentro de los OCHO (8) días hábiles administrativos de dicha notificación.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la presentación de las pólizas exigidas en el art. 14.

### **Artículo 11°: Recepción Provisional**

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmara/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de SEIS (6) días

de notificado. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

### **Artículo 12°: Recepción Definitiva**

Efectuada la Recepción Provisional descripta en el Art. 11, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de QUINCE (15) días CORRIDOS, la Recepción Definitiva mensual.

### **Artículo 13°: Facturación y Forma de pago**

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el Adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea Adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCION GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACION NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRONICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRONICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

**Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.**

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: "CUIT Nº..... y factura Nº..."

**Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.**

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

**Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.**

## **Artículo 14º: Seguros**

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, deberán presentarse en la **Jefatura Regional Bonaerense II**, teléfono (0223)-6261819 sita en Av. Independencia 3151 / Gaboto 3224, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones de los seguros exigidos.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

### **14.1 Seguro de Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:**

#### 14.1.1 Respecto a Trabajadores en relación de dependencia:

- a) **Póliza de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- b) **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 15567/74.

#### 14.1.2 Respecto a Trabajadores autónomos:

- a) **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregado a ANSES, donde conste:

- a) Asegurado
- b) Número de Póliza
- c) Vigencia
- d) Listado del Personal cubierto
- e) Riesgo cubierto
- f) Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesto en conocimiento de la **Dirección de Contrataciones** dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas** de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

No se permitirá el ingreso a instalaciones de ANSES a trabajadores que no estén declarados en los respectivos Certificados de Cobertura.

#### 14.1.3 Seguro de Responsabilidad Civil:



El Adjudicatario contratará un Seguro de Responsabilidad frente a terceros que cubran toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la Póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Son Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- 1) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato;
- 2) Ubicación del Riesgo: lugar/es de la prestación;
- 3) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar;
- 4) No se admitirán autoseguros;
- 5) ANSES figurará como ASEGURADO; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes;
- 6) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

**ADVERTENCIA:** La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

## Artículo 15º: Personal

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El personal del Adjudicatario deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.
- c) El personal que la adjudicataria designe para realizar los distintos trabajos durante la ejecución del contrato, no mantendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia y/o vinculación laboral alguna con ANSES.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en el/los domicilio/s indicado/s por ANSES.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio, aún el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Este Organismo no admitirá la interrupción del servicio por vacaciones, huelgas, conflictos parciales y/o totales, u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; esta Administración Nacional se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

## Artículo 16º: Rescisión

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98 y 102 del mencionado reglamento.

### **Artículo 17°: Daños y Perjuicios**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y las detalladas en el **Anexo A** punto 10 "Penalidades".

### **Artículo 18°: Penalidades y sanciones**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en su Título V y las detalladas en el **Anexo A** punto 10 "Penalidades".

### **Artículo 19°: Jurisdicción**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ANEXO E  
PLANILLA DE COTIZACION**

**SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EQUIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES, INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACION**

**JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II**

Renglón Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IMPORTE	
					UNITARIO	TOTAL
1	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II	Unidad	1		
2	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A -ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II	mes	12		
3	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI BALCARCE	Unidad	1		
4	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C- LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- UDAI BALCARCE	mes	12		
5	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI BATAN	Unidad	1		
6	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- UDAI BATAN	mes	12		
7	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI MAR DEL PLATA CONSTITUCION	Unidad	1		
8	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- UDAI MAR DEL PLATA CONSTITUCION	mes	12		
9	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C	Unidad	1		

		LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI MAR DEL PLATA LURO				
10	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS - UDAI MAR DEL PLATA LURO	mes	12		
11	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A– ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B– ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI MAR DEL PLATA PUERTO	Unidad	1		
12	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- UDAI MAR DEL PLATA PUERTO	mes	12		
13	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI MAR DEL PLATA SUR	Unidad	1		
14	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS- UDAI MAR DEL PLATA SUR	mes	12		
15	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A– ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B– ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI NECOCHEA	Unidad	1		
16	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI NECOCHEA	mes	12		
17	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A– ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B– ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI TRES ARROYOS	Unidad	1		
18	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI TRES ARROYO	mes	12		
19	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA GONZALEZ CHAVES	Unidad	1		
20	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA GONZALEZ CHAVES	mes	12		
21	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A– ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B– ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA LOBERIA	Unidad	1		
22	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES,	mes	12		

		ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA LOBERIA				
23	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA QUEQUEN	Unidad	1		
24	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA QUEQUEN	mes	12		
25	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA MIRAMAR	Unidad	1		
26	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA MIRAMAR	mes	12		
27	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA SAN CAYETANO	Unidad	1		
28	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA SAN CAYETANO	mes	12		
29	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI BAHIA BLANCA	Unidad	1		
30	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI BAHIA BLANCA	mes	12		
31	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI BAHIA BLANCA II	Unidad	1		
32	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI BAHIA BLANCA II	mes	12		
33	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI CORONEL DORREGO	Unidad	1		
34	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI CORONEL DORREGO	mes	12		
35	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C	Unidad	1		

		LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI CORONEL PRINGLES				
36	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI CORONEL PRINGLES	mes	12		
37	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI CORONEL SUAREZ	Unidad	1		
38	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI CORONEL SUAREZ	mes	12		
39	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS UDAI PUNTA ALTA	Unidad	1		
40	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - II SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - UDAI PUNTA ALTA	mes	12		
41	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA CARHUE	Unidad	1		
42	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA CARHUE	mes	12		
43	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA CARMEN DE PATAGONES	Unidad	1		
44	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA CARMEN DE PATAGONES	mes	12		
45	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA CASBAS	Unidad	1		
46	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA CASBAS	mes	12		
47	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA DAIREAUX	Unidad	1		
48	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA DAIREAUX	mes	12		

49	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA DARREGUEIRA	Unidad	1		
50	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA DARREGUEIRA	mes	12		
51	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA DANIEL CERRI	Unidad	1		
52	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA DANIEL GRAL CERRI	mes	12		
53	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA INGENIERO WHITE	Unidad	1		
54	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA SEGÚN ANEXO A - ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C– LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA INGENIERO WHITE.	mes	12		
55	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA MONTE HERMOSO	Unidad	1		
56	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA MONTE HERMOSO	mes	12		
57	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA PIGUE	Unidad	1		
58	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA PIGUE	mes	12		
59	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA SEGÚN ANEXO A – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C LISTADO DE EQUIPOS Y EDIFICIOS OFICINA TORNQUIST	Unidad	1		
60	333-02040-0001	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, ANEXO B - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXO C – LISTADO - OFICINA TORNQUIST	mes	12		
TOTAL GENERAL						

Son Pesos: .....

FIRMA

ACLARACION



FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

LICITACION PUBLICA Nº.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la Oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el inciso h) apartado 1 del artículo 13 de la Disposición N° E/63 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional De Contrataciones.

Firma: .....

Aclaración.....

1.- La garantía de mantenimiento de la Oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de Oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la Oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 12 Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el Oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de Oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El Oferente podrá manifestar en su Oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el Oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su Oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la Oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la Oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta en curso. El Oferente que manifestara que no mantendrá su Oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el Oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su Oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta. Si por el contrario, el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su Oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su Oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la Oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de Oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá desistir de su Oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Para desglosar y presentar junto con la Oferta

Sres. ANSES

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

FECHA...../...../.....

LICITACION PUBLICA Nº.....

**DECLARACIÓN JURADA****CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de....., Provincia de..... y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:

.....

DOMICILIO:..... Nº..... PISO.....

OFICINA / DEPTO.: ..... CODIGO POSTAL: ..... PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

TELEFONO: .....

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 7° del Capítulo II de las Disposiciones Generales del Decreto 1030/16:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- por carta documento,
- por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- por correo electrónico,

**IMPORTANTE:** El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la Oferta.

**DECLARACIÓN JURADA****SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**LICITACION PUBLICA N°.....**

El que suscribe.....  
en carácter de..... de la firma .....,  
se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al  
CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo  
establecido por el Artículo 7º del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA  
NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Firma .....

Aclaración .....

**Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.**

**Art. 7º** — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su Oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

**Para desagregar y presentar junto con la Oferta**

<b>DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Formulario 13</b>	
<b>Cuit:</b>	
<b>Razón Social, Denominación o Nombre completo :</b>	
<b>Procedimiento de Selección</b>	
<b>Tipo :</b>	
<b>Clase :</b>	
<b>Modalidad</b>	
<b>Número :</b>	
<b>Ejercicio :</b>	
<b>Lugar, día y hora del acto de apertura :</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la <b>ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL</b>, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
<b>RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1023/2001</b>	
<p><b>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.</b> Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p>	
<p><b>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS.</b> No podrán contratar con la Administración Nacional:</p>	
<p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p>	
<p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p>	
<p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p>	
<p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p>	
<p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p>	
<p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p>	
<p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>	
<p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
<b>FIRMA :</b>	
<b>ACLARACIÓN :</b>	
<b>CARÁCTER :</b>	
<b>LUGAR Y FECHA :</b>	

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº .....

**DECLARACIÓN JURADA****DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE:.....

CUIT: .....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Decreto Nº 1030/2016.**

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

**ARTÍCULO 68 —Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16 – Pautas para la inelegibilidad:** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto, por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes hasta primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia y concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

*(Para desglosar y presentar junto con la oferta)*

**SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACIÓN, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES, INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMA DE VENTILACION**

**LISTADO DE TRABAJOS EN EJECUCION ANSES (PLANILLA MODELO)  
JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II Y DEPENDENCIAS**

Nº	Comitente / Cliente	OC Nº	Dirección	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/TR)	Observaciones
			Teléfono Referente						

**SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACIÓN, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES, INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMA DE VENTILACION**

**LISTADO DE TRABAJOS EN EJECUCION ANSES (PLANILLA MODELO)  
JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II Y DEPENDENCIAS**

Nº	Comitente / Cliente	OC Nº	Dirección Teléfono Referente	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/TR)	Observaciones

**SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACIÓN, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES, INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMA DE VENTILACION**

**LISTADO DE TRABAJOS EN EJECUCION ANSES (PLANILLA MODELO)**

**JEFATURA REGIONAL BONAERENSE II Y DEPENDENCIAS**

Nº	Comitente / Cliente	OC Nº	Dirección Teléfono Referente	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/TR)	Observaciones





**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha